

- **Antecedentes**

El 25 de setiembre de 1991, el Gobierno Peruano declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en el ámbito de las empresas que conformaban la actividad empresarial del Estado, mediante el Decreto Legislativo No. 674.

La Resolución Suprema No. 102-92-PCM publicada el 22 de febrero de 1992, ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, incluyendo a CENTROMIN en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo No. 674.

En abril de 1996 la COPRI autorizó la constitución de empresas subsidiarias sobre la base de las Unidades Operativas de la Empresa, para proceder a su privatización en forma fraccionada.

En virtud de esta autorización, mediante Escritura Pública del 27 de diciembre 1996, inscrita en la Ficha 7766 del Registro Mercantil y Ficha 040437 del Registro Público de Minería, se creó la Empresa Minera Mahr Túnel S.A. - MAHR TUNEL S.A. con un capital de S/.10 000, constituida por la unión de las Unidades de Producción de Andaychagua y San Cristóbal que -en conjunto- conformaron una empresa para el ejercicio de todas las actividades propias de la industria minera.

- **Aspectos Operativos y Plan de Promoción**

La Resolución Suprema No. 018-97PCM del 23.01.97 ratificó el Acuerdo de la COPRI que aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN, para lo cual la COPRI autorizó la constitución de empresas en base a las Unidades Operativas de CENTROMIN. En virtud de dicho plan y con el propósito de promover la inversión privada en la Unidad de Producción de San Cristóbal/Andaychagua, se constituyó, entre otras, la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A.

Posteriormente, se tomaron medidas relacionadas con el personal, operaciones y contables-financieras, con la finalidad de adecuar a la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A. al proceso de privatización, con el objeto de hacerla más atractiva a los potenciales inversionistas. La privatización se llevaría a cabo mediante la transferencia de las acciones representativas del Capital Social de la misma, menos las acciones que

los trabajadores de CENTROMIN pudieran adquirir en ejercicio del derecho preferencial que la ley les otorga para adquirir hasta el 10% de las mismas.

Cronograma

El cronograma preparado por la Gerencia de Privatización, en coordinación con los asesores CS First Boston/Macroinvest S.A., para el proceso de inversión privada de MAHR TUNEL S.A.; programado entre el 3 de marzo al 30 de setiembre de 1997, se cumplió estrictamente de acuerdo a las Bases, considerando desde la puesta de las Bases en manos de los interesados, apertura de sobres, otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato.

Asesoría y Consultoría

Para llevar adelante el proceso se contrató a las siguientes empresas:

CS/FIRST BOSTON/MACROINVEST S.A.

Mediante Concurso Público Internacional PRI-01-95 para la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción, negociación y obtención de inversiones privadas para la transferencia de CENTROMIN bajo el nuevo esquema de privatización por partes.

KNIGHT PIÉSOLD LLC

A través del Concurso por Invitación PRI-03-96 como Consultor Ambiental para el análisis y opinión en relación a las actividades de evaluación y control ambiental realizadas por CENTROMIN, definición de los casos de contaminación histórica y actual, así como recomendación de criterios para delimitar responsabilidades y obligaciones ambientales entre CENTROMIN (Vendedor) y los nuevos propietarios (Comprador).

Asimismo, se contó con el apoyo de Asesores del CEPRI en diferentes materias y con personal de CENTROMIN designado específicamente para la adecuación de la nueva empresa MAHR TUNEL S. A. (Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.).

- **Aspecto Presupuestal**

Dentro del presupuesto del Fondo de Contingencias de la Privatización para todas las Unidades de CENTROMIN, por un monto máximo de US\$ 3 250 000, se consideró para las unidades conformantes de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A la suma de US\$ 39 348,75; según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PRIVATIZACION SAN CRISTOBAL/ANDAYCHAGUA
(US DOLARES)**

CENTROMIN (No deducible)	CENTROMIN (Deducible)	PER (COPRI)	TOTAL PRESUPUESTADO
17 348,75	10 000,00	12 000,00	39 348,75

En el cuadro se observa que US\$27 348,75 figuran como gastos reconocidos para CENTROMIN y US\$12 000,00 para COPRI. De los gastos reconocidos a la Empresa sólo US\$10 000 serían deducibles del producto de la venta, quedando la diferencia a cargo del Fondo de Contingencias.

Sin embargo, del monto producto de la venta se reconoció a CENTROMIN US\$20 448 por concepto de fotocopiado de documentos, asesorías y publicidad.

- **Reestructuración de la Empresa**

El proceso de reestructuración empresarial se inició mejorando las eficiencias de la Empresa en sus diferentes aspectos técnico-económicos, logrando la integración plena de las Unidades de Operación de San Cristóbal y Andaychagua, con una mejor utilización de los recursos humanos a través de programas de racionalización y reconversión laboral, tercerización de servicios no competitivos, disminución de cargas sociales (Hospitales/escuelas), saneamiento financiero, saneamiento legal de la titulación de propiedades, tasación de activos fijos e inventarios, la ejecución comprometida del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), así como la adecuación de contratos y convenios existentes, para mantener la continuidad operativa.

Estas medidas permitieron reducir los costos de operación y los gastos indirectos de operación (GIO's), incrementando la rentabilidad de las minas. Es así, por ejemplo, que Andaychagua, después de muchos años desde el inicio de sus operaciones, obtuvo utilidades netas.

Cabe mencionar de manera especial las negociaciones llevadas a cabo para la transferencia de Concesiones Recíprocas con Volcán Cía. Minera S.A., para cuyo efecto se suscribió el contrato respectivo con fecha 20.02.97.

- **Valorización**

Teniendo como base la evaluación técnico-económica de las operaciones de San Cristóbal y Andaychagua efectuada por IMCL en Julio de 1992 y la adecuación de las operaciones realizadas por Centromín, la empresa Asesora CS First Boston/Macroinvest efectuó una valorización de Mahr Tunel, cuya propuesta -luego de analizada- dio lugar a que el CEPRI propusiera al COPRI un precio base de US\$40 millones y un compromiso mínimo de inversión de US\$60 millones. El COPRI determinó que el precio base del 100% de las acciones representativas del Capital Social de Mahr Tunel sería de US\$50 millones con un compromiso mínimo de inversión de US\$60 millones.

- **Promoción**

Para llevar a cabo la promoción de MAHR TUNEL S.A., se contó con la participación del Asesor CS First Boston/Macroinvest S.A. Se preparó el "Acuerdo de Confidencialidad" para la correspondiente suscripción por los interesados y el "Memorándum de Información", en el cual se detallo en forma pormenorizada todos los beneficios que Mahr Tunel podía proporcionar a los futuros inversionistas.. Se habilitó el Data Room con toda la información técnica y económica relevante de las Unidades de San Cristóbal y Andaychagua, Asimismo, para promover la Subasta, los potenciales inversionistas fueron invitados a visitar las instalaciones de las Unidades Operativas (Due Diligence) para que conozcan in situ las bondades de la Empresa a Subastarse.

Además, en diferentes conferencias nacionales e internacionales durante los Road Show realizados, se difundieron los objetivos, las características y ventajas del Plan de Privatización de CENTROMIN, destacando a MAHR TUNEL S.A., con lo cual se logró que 52 empresas adquirieran las Bases del concurso.

- **Venta de Acciones a los Trabajadores**

Una vez efectuada la Subasta y conocerse el ganador de la buena Pro y el Importe ofrecido por la Empresa Minera Mahr Tunel S.A. y en cumplimiento de su derecho preferencial, luego de la correspondiente difusión, 424 trabajadores expresaron su deseo de adquirir acciones por un monto de US\$ 3 712 551. Sin embargo, finalmente sólo 10 trabajadores concretaron la compra de 26,659 acciones por un monto total de US\$ 128 700.

- **Subasta**

La subasta de MAHR TUNEL S.A. se llevó a cabo bajo la modalidad de transferencia de acciones a través del Concurso Público Internacional PRI-18-97, cumpliéndose con el cronograma establecido en las bases, las cuales se pusieron a disposición de los interesados el 7 de abril de 1997 y fueron adquiridas por 52 empresas, calificando sólo 47.

Después de realizadas las rondas de preguntas y respuestas respectivas, el 14 de Julio 1997 se recibieron los sobres No. 1 y No. 2 de los siguientes postores:

- BOLIDEN
- VOLCAN Cía. Minera S.A.
- Consorcio SAVAGE-SIMSA.

El 18 de Julio de 1997, se abrieron los Sobres No. 2 y se otorgó la Buena Pró a VOLCAN Cía. Minera S.A. que ofertó US\$ 127 777 777 por las acciones del Estado, con un compromiso de inversión de 60 millones. VOLCAN ejerció su derecho adquiriendo MAHR TUNEL S.A. el 30 de Setiembre de 1997.

La distribución de estos recursos se efectuó de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO US\$
Transferencia al FOPRI (2% del producto bruto)	2 555 555,54
Honorarios Asesor	486 390,50
Gastos efectuados deducibles	20 447,54
Fondo Garantía Cláusula 8va. del Contrato	356 550,00
Transferencia al Tesoro Público (por pago Inversionista)	120 646 282,42
Transferencia al Tesoro Público (por pago Trabajadores)	3 712 551,00
Transferencia total al Tesoro Público	124 358 833,42
TOTAL	127 777 777,00

- **Transferencia**

Luego de otorgada la Buena Pró, la Administración de CENTROMIN conformó una Comisión de Transferencia que se encargó de consolidar este proceso y hacer entrega de MAHR TUNEL S.A a su nuevo dueño. como un negocio en marcha y de acuerdo con las bases del concurso.

El 30 de setiembre de 1997 se firmó el contrato de transferencia de acciones en la Presidencia del Directorio de CENTROMIN en Lima; y, el mismo día en la Superintendencia de la Concentradora Mahr Túnel, se suscribió el Acta de entrega física de las instalaciones a los representantes de VOLCAN Cía Minera S.A.

- **Compromisos**

De acuerdo al Contrato de Transferencia de Acciones firmado con la Volcán Cía Minera S.A. se han determinado algunos compromisos que comentamos a continuación:

- Balance de Verificación

Debe mostrar la situación de Mahr Tunel S.A. a la fecha de suscripción del contrato el cual será verificado por una firma auditora de prestigio internacional, dentro de los 90 días de suscrito el Contrato de Transferencia.

El resultado de la Auditoría determinó que Volcán Cía. Minera S.A. pague a Centromín Perú US\$ 182 750,00 más intereses por US\$ 4 079,35.

- Compromiso de Inversión

Volcán Cía Minera S.A. está obligada a acreditar el monto de la inversión realizada en Mahr Tunel S.A., de acuerdo a las condiciones del contrato, mediante una Declaración Jurada, refrendada por una firma auditora de prestigio internacional, dentro de los 60 días de finalizado cada semestre.

De acuerdo a la opinión de los Auditores, por el período de inversión al 31.03.2000 por US\$ 64 774 640,00; US\$4 520 964,00 no cumplen con la cláusula 3.7 del Contrato de Transferencia.

La inversión acumulada de US\$60 253 676 supera el compromiso de Inversión requerido en el Contrato de Transferencia que fue de US\$60 millones.

- Apoyo para el Registro de Propiedades Transferidas

CENTROMIN brindará el apoyo necesario a VOLCAN Cía. Minera S.A. para realizar los trámites ante los Registros respectivos de las propiedades transferidas.

- Contrato de Estabilidad Administrativa Ambiental (No.3228)

Se firmó el 29 de setiembre de 1997, por medio del cual el estado garantiza estabilidad Administrativa Ambiental a VOLCAN Cía. Minera S.A., para los trabajos de solución de problemas ambientales comprendidos en el PAMA.

- Convenio de Estabilidad Jurídica

Suscrito el 29 de setiembre de 1997, entre el Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado Peruano y Volcán Cía. Minera S.A., representada por su Gerente General, con una vigencia de 10 años a partir de su suscripción, mediante el cual el estado otorga a Volcán Cía Minera S.A. estabilidad en lo relacionado a lo tributario, en el derecho a la utilización del tipo de cambio y a la no discriminación, de acuerdo a ley.

1. ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes Históricos

En el año 1935 la Empresa Cerro de Pasco compró las propiedades de San Cristóbal y Andaychagua, y empezaron a expandir sus operaciones.

En el año 1937, se descubre la existencia de minerales con contenido metálicos de cobre, plomo, zinc y plata, por lo que esta empresa decide la construcción de una planta concentradora de minerales en el valle del río Yauli, en el área adyacente a la entrada del túnel Kingsmill, llamando a este nuevo campamento "Mahr Túnel".

La planta concentradora de Mahr Túnel empieza a operar el 1ro. de enero de 1938, procesando primero los minerales procedentes de San Cristóbal, para luego beneficiar un blending con los minerales de San Cristóbal y Andaychagua.

En el año 1965 la Cerro de Pasco, localiza la veta Tungsteno en la mina San Cristóbal y decide construir una planta concentradora para este mineral, la misma que empieza a operar el 17 de Agosto de 1967, obteniendo como producto principal concentrados de tungsteno y como subproductos concentrados de cobre, plomo y zinc. En el año 1970, empieza a operar la mina Huaripampa ubicada al norte de la mina San Cristóbal, produciendo minerales con contenido de cobre, plomo, zinc y plata, minerales que son procesados en la concentradora de Mahr Túnel.

Al finalizar el año 1973, en Mahr Túnel operaban dos plantas concentradoras:

- Planta Principal que procesa minerales de las minas de Andaychagua, San Cristóbal (Veta Principal) y Huaripampa,
- Planta de Tungsteno que beneficia los minerales de la mina de San Cristóbal (Veta de Tungsteno), la cual a la fecha no está operativa.

El 1ro. de enero de 1974, las minas antes mencionadas fueron estatizadas por el Gobierno con pago compensatorio definitivo, creándose la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (en adelante CENTROMIN).

En 1985, CENTROMIN PERU S.A., decide hacer de la mina de Andaychagua una Unidad de Producción independiente a la de San Cristóbal y proyecta construir una planta concentradora para producir

concentrados de plomo con plata y concentrados de zinc a partir del mineral de la mina Andaychagua, la misma que empieza a operar en junio de 1987.

De esta manera en el año 1991 que comienza el proceso de privatización de las empresas estatales, CENTROMIN contaba entre sus propiedades con estas dos unidades de producción: Andaychagua y San Cristóbal, con un total de 30 286 Hectáreas de terreno, conformado por 28 316 Ha. de Concesiones Mineras, 197 Ha. de Concesiones de Beneficio y un área de superficie de 1 773 Ha.

1.2 Antecedentes – Creación de la Empresa Minera Mahr Tunel S.A.

En el año 1996, el CEPRI presenta un nuevo plan de privatización por partes el que fué aprobado por Resolución Suprema No.016-96-PCM del 18 de Enero de 1996.

CENTROMIN constituyó el 27 de diciembre de 1996 la Empresa Minera Mahr Túnel S.A.- MAHR TUNEL S.A. , mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Lima Dr. Percy González Vigil e inscrita en la ficha 7766 del Registro Mercantil del Callao y ficha 040437 del Registro Público de Minería, con un capital de S/. 10 000.

El CEPRI con carta N° COP-089-97/21.07.01 de fecha 28/08/97, solicitó al COPRI aprobar el nombramiento del presidente y miembros del Directorio de la Empresa Mahr Tunel S.A. Esta solicitud fue aprobada por el COPRI según Oficio N° 1928/97/DE/COPRI del 03/09/97.

1.3 Descripción y Situación de Mahr Tunel S.A.

MAHR TUNEL S.A. es una empresa minera competitiva en el ámbito nacional e internacional que explora, explota y procesa minerales polimetálicos de las minas de San Cristóbal, Huaripampa, Andaychagua, y de los Tajos abiertos Toldorumi y San Nicolás. Los procesa en sus dos plantas concentradoras produciendo concentrados de cobre, plomo y zinc.

Comprende un área de 800 km², conocida como el Domo de Yauli, importante formación geológica de 40 Km de largo, que se extiende desde Morococha al norte, hasta Andaychagua en el sur, con un ancho de 20 Km de extensión. El Domo de Yauli es un depósito polimetálico complejo, constituido por vetas, mantos, cuerpos y diseminaciones de sulfuros, contiene mineralización económica de cobre, plomo, zinc, plata y tungsteno.

Hasta el 26 de diciembre de 1996, las Unidades de Producción Andaychagua y San Cristóbal operaron en forma independiente, caracterizándose la primera por arrojar pérdidas.

Descripción de la Unidad de Producción Andaychagua

Está ubicada en la provincia de Yauli, del departamento de Junin, a 4,500 msnm., es una mina subterránea a 35 Km. del punto de conexión con la Carretera y Ferrocarril Centrales, por los cuales tiene acceso a La Oroya (20Km.) y al puerto del Callao (155 Km. de ferrovía).

El acceso a esta mina subterránea es por rampas y en la explotación se utiliza el método de corte y relleno descendente, con relleno cementado.

La planta concentradora tipo convencional, tiene una capacidad instalada de 360,000 t/año.

En el año 1996, con una capacidad instalada de 396,000 t. produjo 5,165 t. de concentrado de Pb/Ag. y 33,323 t. de concentrado Zn/Ag. A esta fecha tenía unas reservas Probadas/Probables de 1.9 millones para una vida útil de 4.8 años. Su potencial es de 13.6 millones de t. para una vida útil de aproximadamente 34 años.

Descripción de la Unidad de Producción San Cristóbal

Está ubicada a 4,724 msnm.; es una mina subterránea que explota dos zonas polimetálicas. Realiza su explotación por el método de corte y relleno ascendente, utilizando piques y locomotoras; mientras que la explotación de los mantos y cuerpos mineralizados se realiza por los métodos de corte y relleno ascendente, y corte y reducción dinámica (shrinkage), utilizando el sistema trackles.

Una parte del mineral extraído es transportado por un cable carril de 12 Km. y la otra por 18 Km. de carretera afirmada, hasta la Concentradora de Mahr Tunel, ubicada a 3,993 msnm. Esta planta con una capacidad instalada de 666,000 ton. anuales, se comunica con La Oroya por ferrovía y la Carretera Central (24 Km.).

En el año 1996 tuvo la siguiente producción:

- 11,587 T. de concentrado de Cu/Ag.
- 8,921 t. de concentrado de Pb/Ag.
- 67,052 t. de concentrado de Zn/Ag.

A esa fecha tenía reservas Probada Probables de 6.6 millones de t. para una vida útil aproximada de 10 años, y un potencial aproximado de 30 millones de t. para unos 45 años de vida.

Haciendo una proyección de la Empresa Mahr Tunel S.A., para el año 1997 a base de los logros a setiembre 1997, se puede concluir que a diciembre 1997 se superará el objetivo de procesar 1'070, 000 tms de mineral en sus dos plantas concentradoras.

La producción anual estimada de metal fino en las concentradoras es de: 1,490 tms para el cobre, 7,965 para plomo, 60,623 para el zinc y 85.2 para plata en los concentrados de cobre y plomo. De acuerdo a lo obtenido a setiembre 1997, se pueden fácilmente superar las metas fijadas para metal fino de cobre, zinc y plata en diciembre 1997.

La fuerza laboral de MAHR TUNEL S.A. a setiembre 1997 fue de 1,180 trabajadores, de los cuales 989 son de planilla y 191 de terceros. Esta fuerza laboral esta agrupada en planillas administrativa superior, mensual profesional, mensual y diaria. Al mes de setiembre 1997, las Unidades de Producción que conforman la empresa minera MAHR TUNEL S.A. presentaron utilidades netas de US\$18 millones con un nivel de ventas de US\$49 millones. Estos resultados confirman el atractivo de esta empresa para los inversionistas que participaron en la subasta.

La Escritura de Constitución de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A y otros documentos relacionados a este capítulo se muestran en el **ANEXO N° 1**.

2. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA INVERSIÓN PRIVADA

2.1 Inclusión de la Empresa en el Proceso Privatizador y Nombramiento del Comité Especial

La Resolución Suprema No. 102-92-PCM publicada el 22 de febrero de 1992, ratificó la inclusión de CENTROMIN en el proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo No.674, del 25 de setiembre de 1991. Al amparo de estos dispositivos y otros posteriores ya mencionados, así como de los acuerdos tomados por el CEPRI y ratificados por la COPRI, se procedió con la privatización -entre otras- de la empresa minera MAHR TUNEL S.A.

Desde el 21 de febrero de 1992 hasta el 30 de setiembre de 1997, fecha en la que se privatizó MAHR TUNEL S.A., se nombraron tres Comités Especiales en CENTROMIN:

El primer CEPRI, fue nombrado mediante Resolución Suprema No. 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992, integrado por:

Alberto Benavides de la Quintana (Presidente).
Hernán Barreto Boggio.
Rubén Palao Arana.
Oscar Espinosa Bedoya.
Enrique Lastres Berninzon.
Víctor Miroquesada Gatjens.

Mediante Resolución Suprema No. 536-94-PCM del 27 de diciembre de 1994, se nombra un nuevo CEPRI, conformado por:

Juan Assereto Duharte (Presidente).
Luis Moran Gandarillas.
José León Barandiarán.
Luis Hirota Tanaka.

El 19 de octubre de 1995, a través de la Resolución Suprema No. 328-95-PCM, se nombra a un nuevo Presidente del CEPRI de CENTROMIN, quedando conformado de la siguiente manera:

Juan Carlos Barcellos (Presidente).
Luis Moran Gandarillas.
José León Barandiarán
Luis Hirota Tanaka.

Con este último CEPRI, se llevó a cabo la privatización de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A., suscribiéndose el Contrato de Transferencia de acciones el 30 de setiembre de 1997.

2.2 Cronograma

Las fechas previstas para el proceso de privatización de MAHR TUNEL S.A. se cumplieron estrictamente de acuerdo a las bases del concurso tal como se indica a continuación:

- Puesta en Venta de las Bases a disposición de los interesados:
A partir del 07 de abril de 1997
- Primera rueda de consultas: Hasta el 09 de mayo de 1997.
Respuestas a la primera ronda de consultas:
Hasta el 14 de mayo de 1997
- Segunda ronda de consultas: Hasta el 04 de junio de 1997.
- Respuesta a la segunda ronda de consultas:
Hasta el 11 de junio de 1997.
- Recepción de solicitudes de pre-calificación:
Hasta el 04 de julio de 1997.
- Acceso a la información y visitas a las instalaciones:
Hasta el 11 de julio de 1997.
- Recepción de los Sobres No. 1 y No. 2 y apertura del Sobre No. 1:
Se realizó el 14 de julio de 1997.
- Apertura del Sobre No. 2 y otorgamiento de la Buena Pró:
Se realizó el 18 de julio de 1997.
- Suscripción Contrato de Transferencia: 30 de setiembre de 1997.

En el **ANEXO 2** se muestra el cronograma respectivo y otros documentos relacionados con el tema tratado.

3. PLAN DE PROMOCIÓN

3.1 Promoción

La Subasta Pública Internacional para la Venta de Acciones de CENTROMIN PERU S.A. – ANTAMINA, efectuada el 10 de Mayo de 1994 fue declarada desierta por ausencia de postores.

El CEPRI, luego de evaluar la experiencia anterior, las mejoras externas e internas logradas, así como las investigaciones del mercado y análisis desarrollados por el CEPRI y la Asesora C.S. First Boston/Macroinvest, aprobaron en su Sesión N° 40-95 (Acuerdo N° 55B-95) de fecha 17/10/95, el documento "Modalidad, Mecanismo y Plan" para la Promoción de la Inversión Privada de CENTROMIN PERU S.A., la cual propone efectuar la transferencia de los diferentes componentes de la Empresa, mediante subasta pública, según la modalidad de venta de acciones o activos a que se refiere el inciso a) del art. 2° de la Ley. Se propone privatizar CENTROMIN de manera fraccionada, ofertando los prospectos, proyectos, unidades operativas, infraestructura sea independientemente o estableciendo ciertas interrelaciones, o conformando algunos grupos, lo cual se definiría en función a estudios detallados al respecto.

El CEPRI en carta N° COP-119-95/21.01 del 19/10/95 solicita la aprobación del COPRI para obtener el dispositivo legal que permita efectuar la promoción de la inversión privada ofertando sus componentes de manera fraccionada, sustentado en los estudios y evaluaciones efectuados conjuntamente con el Asesor CS First Boston/Macroinvest,.

Por Resolución Suprema N° 16-96-PCM del 18/01/96 se ratifica la aprobación del COPRI del nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada de CENTROMIN PERU S.A.

Como consecuencia de lo comentado anteriormente, el CEPRI en su Sesión N° 03-96 realizada el 16/01/96, Acuerdo N° 04-A-96, autoriza la creación de Subsidiarias o Filiales, entre las cuales menciona a Empresa Minera San Cristóbal S.A., producto de la unión de las minas San Cristóbal y Andaychagua con sus respectivas Concentradoras.

Posteriormente, el CEPRI solicita al COPRI mediante carta N° COP-022-96/21.01 constituir empresas sobre la base de las Unidades Operativas, lo que fue aprobado según oficio N° 921/96/DE/COPRI del 25/04/96.

El CEPRI en su Sesión N° 11-96 del 06/05/96, Acuerdo N° 26-96, instruye al Directorio de CENTROMIN PERU S.A. a los efectos de la creación de Empresas en base de sus Unidades Operativas; lo que fue aprobado en la Sesión N° 09-96 (Acuerdo N° 034-96) efectuada por el Directorio de CENTROMIN PERU S.A. el 09/05/96.

El CEPRI, con carta N° COP-001-97/21.09.01 de fecha 07/01/97, solicita al COPRI incluir a CENTROMIN PERU S.A. en la modalidad para llevar a cabo el proceso de Promoción de la Inversión Privada prevista en el literal b) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674, modificando lo aprobado en la R.S. 016-96. El COPRI aceptó lo solicitado con Oficio N° 199/97/DE/COPRI de fecha 20/01/97.

En ejecución de los citados acuerdos, CENTROMIN constituyó la Empresa Minera Mahr Tunel S.A. - MAHR TUNEL S.A., cuyo accionariado fue íntegramente de su propiedad.

Posteriormente, por Resolución Suprema No. 018-97-PCM del 23.01.97, se ratifica el acuerdo COPRI de la venta del total o parte de las acciones y/o activos de las empresas constituidas, incluyéndose la modalidad de aumento de capital. También se aprobó mediante este dispositivo legal la ampliación del plazo del Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN PERU S.A.

Consecuentemente, se implementó un plan de adecuación para lograr las mejores condiciones técnicas y económicas para la privatización de MAHR TUNEL S.A., a llevarse a cabo mediante la transferencia de las acciones representativas del capital social de la misma, menos las acciones que los trabajadores de CENTROMIN pudieran adquirir en ejercicio del derecho preferencial que la ley les otorga para adquirir hasta el 10% de las mismas. (Anexo No.3).

4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Con oficio No.307/95/DE/COPRI del 06 de febrero de 1995, el COPRI indico al CEPRI Centromín Perú, que los gastos referidos a la privatización sean considerados de la Empresa, por tanto no serían deducibles de los fondos que se reciban por las ventas de las privatizaciones futuras.

Para adecuar a la Privatización todas las Unidades Operativas, el CEPRI de Centromín, aprobó algunos Gastos de Inversión (AGI'S) para gastos específicos y la Administración autorizó la apertura de Cuentas Contables para la Gerencia de Privatización, con la finalidad de que los responsables de cada Unidad Operativa apliquen a estas cuentas los gastos necesarios para la adecuación a la privatización que permitan poner en óptimas condiciones sus Unidades para la transferencia al sector privado.

El CEPRI con el Acuerdo No.57-96 del 16.07.96 aprobó el presupuesto del Fondo de Contingencias de la Privatización para todas las Unidades de CENTROMIN, por un monto de US\$ 3 250 000, para cubrir una serie de acciones y adecuaciones cuyos costos se generarían por la estrategia de privatizar CENTROMIN por partes. El Directorio para llevar a cabo esta autorización de gastos, en el acuerdo No.065-96 del 08 de Agosto de 1996 (sesión No.14-96) instruyó a la Administración la apertura del AGI No.05-96.

Específicamente, el presupuesto aprobado para la privatización de las Unidades que conformaron MAHR TUNEL S.A. fue US\$ 39 348,75, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO PRIVATIZACION SAN CRISTOBAL/ANDAYCHAGUA
(US DOLARES)**

CENTROMIN (No deducible)	CENTROMIN (Deducible)	PER (COPRI)	TOTAL PRESUPUESTADO
17 348,75	10 000,00	12 000,00	39 348,75

En el cuadro se observa que US\$27 348,75 figuran como gastos reconocidos para CENTROMIN y US\$12 000 para COPRI. De los gastos reconocidos a la Empresa sólo US\$10 000 serían deducibles del producto de la venta, quedando la diferencia a cargo del Fondo de Contingencias.

Sin embargo, del monto producto de la venta se reconoció a CENTROMIN US\$20 448 por concepto de fotocopiado de documentos, asesorías y publicidad.

Por otro lado, los gastos no deducibles a setiembre 1997 ascendieron a US\$ 176 075,00 de los cuales US\$ 57 775,00 corresponden al AGI No.05-96 y US\$ 118 300,00 a la Gerencia de Privatización por sus gastos incurridos en servicios, publicidad y otros varios necesarios para llevar a cabo la promoción y adecuación de la Unidad para su privatización.

Antecedentes sobre el particular obran en el **ANEXO 4**.

5. REESTRUCTURACION DE LA EMPRESA

El objetivo de la reestructuración empresarial estuvo encaminado a lograr la integración administrativa y operativa plena de las Unidades de Operación San Cristóbal y Andaychagua, lo que permitió el mejoramiento de las eficiencias en sus diferentes aspectos técnico-económicos, una mejor utilización de los recursos humanos a través de programas de racionalización y reconversión laboral, disminución de cargas sociales (hospitales/escuelas) y el saneamiento financiero. Se consideró, asimismo, una serie de actividades relativas al saneamiento legal de la titulación de propiedades, tasación de activos fijos e inventarios, la ejecución comprometida del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), la elaboración y adecuación de contratos y convenios existentes de la operación para mantener la continuidad operativa.

5.1 Adecuación Operativa

El proceso de la reestructuración empresarial comenzó por mejorar las eficiencias de la empresa en sus diferentes aspectos y áreas, tales como minas, concentradoras, mantenimiento, servicios y otros. Como resultado de estas acciones, las minas y las plantas concentradoras de Mahr Túnel y Andaychagua mejoraron su eficiencia a través de importantes trabajos de mantenimiento mecánico/ eléctrico, rediseño de los circuitos en las plantas concentradoras y capacitación de todo el personal. Esta reestructuración permitió hacer más atractiva a la empresa para el proceso de privatización.

En resumen, las acciones más importantes fueron:

- Incremento de las reservas de mineral probado-probables, así como, el mineral prospectivo potencial, dejando al inversionista 8,5 millones de t probado probables y un potencial de 43,5 millones de t. Estas reservas se distribuyeron en 6,6 millones de t para San Cristóbal y 1,9 millones de t para Andaychagua; mientras que el potencial se estima en 30 y 13,5 millones de t, respectivamente.
- Incremento del tonelaje de mineral procesado en las dos plantas concentradoras, a un total de 1'070,000 t/año de mineral polimetálico con contenidos de Cu, Pb, Zn y Ag, distribuyéndose en 674,000 t y 396,000 para San Cristóbal y Andaychagua, respectivamente.
- Incremento de la producción de la mina Andaychagua.
- Mayor producción de contenidos metálicos finos de cobre, plomo, zinc y plata, que se distribuyeron en estimados para 1997 de 1490 t de Cu., 7965 t de Pb., 60623 t para el Zn. Y 85,2 5 de Ag. La producción obtenida en 1997 hasta la fecha de transferencia fue la siguiente:

DESCRIPCION	TONELAJE	LEYES				CONTENIDO METALICO			
		%Cu	%Pb	%Zn	g.Ag	t Cu	t Pb	T Zn	kg Ag
<u>Mineral de Cabeza</u>									
❖ Andaychagua	300 988		0,94	6,46	172		2820	19454	51703
❖ San Cristóbal	512 772	0,43	0,86	6,28	136	2225	4394	32184	69701
<u>Concentrado Cu.</u>									
❖ San Cristóbal	9 087	17,86			2307	1623			20965
<u>Concentrado Pb.</u>									
❖ Andaychagua	5 219		44,74		6228		2335		32505
❖ San Cristóbal	5 997		58,95		4358		3535		26135
<u>Concentrado Zn.</u>									
❖ Andaychagua	31 052			58,58				18189	
❖ San Cristóbal	50 258			58,27				29334	

- Reducción de la fuerza laboral.
- Incremento de las horas-hombre de capacitación para las cuatro planillas en asuntos administrativos, operativos y seguridad industrial.
- Explotación de áreas de mina con mayor rentabilidad en Andaychagua y paralización de aquellas que arrojan pérdidas.
- Ejecución de trabajos relacionados con la mejora del medio ambiente.
- Tratamiento de mineral de las mina Huaripampa en las concentradoras de Andaychagua y Mahr Túnel, con resultados positivos.

5.2 Reestructuración Orgánica

Para adecuar orgánicamente MAHR TUNEL S.A. al proceso de privatización, CENTROMIN integró a las Unidades de Producción de San Cristóbal y Andaychagua en una sola empresa, estableciendo que las decisiones operativas tuvieran un mayor grado de autonomía de gestión, de tal manera que fueran ágiles y eficientes.

La reorganización implicó contar con un solo Jefe de Departamento (Concentradoras, Mantenimiento, Geología, RRH, Seguridad, Capacitación, etc.) y se intercambió personal profesional entre las Unidades de Producción de Andaychagua y San Cristóbal.

Con este nuevo esquema, se mejoró el manejo administrativo, estableciéndose una estrecha coordinación con la Gerencia de Operaciones Mineras para la implementación del programa de reducción de costos con la participación del personal de la planilla supervisora. Se logró un conocimiento directo de los cambios realizados en las operaciones de minas y concentradoras en beneficio del negocio.

5.3 Racionalización de Personal

Con relación a la fuerza laboral, es de resaltar que CENTROMIN efectuó acciones sociales importantes para incentivar el mejoramiento profesional y educativo del personal y la reducción de costos de las Unidades de Producción, poniendo especial énfasis en:

- El apoyo a programas de reconversión laboral desarrollados en el marco de un convenio con ESAN-BID, por medio del cual se realizaron diversos cursos de perfeccionamiento profesional y laboral teniendo en cuenta las necesidades de todos los trabajadores en cada uno de sus funciones.
- Pago de incentivos.
- Impulsar la política de tercerización de las actividades complementarias o temporales, por medio de la cual se logró que a diciembre de 1996, el 33% de la fuerza laboral de la Empresa fue proporcionada por cooperativas o empresas contratadas.

Con la finalidad de hacer más rentables a las Unidades de Producción de Andaychagua y San Cristóbal, y con acuerdos del CEPRI y COPRI se aprobaron programas de reducción de personal con incentivos tomando en cuenta la optimización de las operaciones, la mejora de los servicios y el incremento de la productividad. La racionalización del personal se hizo en varias etapas, de tal forma que de 1 490 trabajadores en planilla que tenía Mahr Tunel S.A. al finalizar 1990, sólo había 980 trabajadores en planilla más 191 trabajadores de terceros al 30 de setiembre de 1997, fecha de la transferencia.

5.4 Saneamiento Legal

Las concesiones mineras, inmuebles, activos industriales, terrenos, etc. Que posee MAHR TUNEL S.A. son los que originalmente eran de CENTROMIN y que fueron aportados en cumplimiento a lo dispuesto por su Directorio.

Se realizó el saneamiento legal de todas las propiedades, incluyendo las viviendas y las transferencias de las escuelas y hospitales al Ministerio de Educación y al Instituto Peruano de Seguridad Social, respectivamente.

En lo relacionado a las concesiones mineras, el 20 de febrero de 1997, CENTROMIN firmó un contrato de Transferencias Recíproca de Concesiones Mineras con Volcán Cía. Minera, mediante el cual, previo acuerdo firmado por ambas compañías, Volcán Compañía. Minera pago US\$ 4 285 307,39 por el precio diferencial de la transferencia.

Asimismo, el 28 de febrero de 1997 Volcán Cía. Minera S.A. pago a CENTROMIN, en presencia de Notario Público, US\$ 102 905,55 por regalías correspondientes a la explotación de las concesiones de CENTROMIN PERU S.A. incluidas en el contrato de Transferencias Reciproca.

Ambas transacciones fueron aprobadas por el CEPRI el 11 de febrero de 1997, según Acuerdo N° 10-97, Sesión N° 05-97, y por el Directorio el 13 de febrero de 1997, según Acuerdo N° 16-97 Sesión N° 03-97.

5.5 Aspecto Social

Transferencia de Servicios Educativos al Ministerio de Educación

Hasta el año 1996, Centromin sostenía en total 30 Centros Educativos, con una población estudiantil de 11,988 alumnos, 560 docentes y 121 trabajadores administrativos, a un costo aproximado de S/ 8.93 millones.

La transferencia de estos Centros Educativos al Ministerio de Educación incluyendo equipamiento y mobiliario fueron aprobados por el Directorio en Acuerdos N° 063-94 del 24-11-94, N° 045-95 del 25/05/95 y N°88-96 (sesión 33-96) del 03/12/96; asimismo aprobados por el CEPRI en el Acuerdo 12-95 de 12/02/95.

El COPRI con carta N° 2955/96/DE/COPRI de fecha 18/12/96 aprobó la transferencia de los servicios educativos de CENTROMIN a favor del Ministerio de Educación.

Con el Decreto Supremo N 003-97-EM, emitido el 17/02/96, se autoriza la transferencia que en calidad de donación efectúa CENTROMIN al Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación aprobó el Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos de la Empresa Minera del Centro - CENTROMIN- con Resolución Ministerial N° 062-97-DE de fecha 18 de febrero de 1997. En este convenio, se incluyen los centros educativos N° 31763 " Andrés A. Cáceres" correspondiente a Andaychagua y N° 31776 " José C. Mariategui" correspondiente a Mahr Tunel.

Otras Transferencias y Mejoras

Se transfirieron los tres hospitales al Instituto Peruano de Seguridad Social en julio de 1992. Asimismo, se mejoraron las carreteras desde Pachacha-

ca hasta Andaychagua y se hizo mantenimiento a las viviendas de todo el personal.

Por otro lado, se instalaron antenas parabólicas para captar señales de TV en las Unidades de Andaychagua, San Cristóbal y Mahr Túnel, así como para captar radios con frecuencia modulada.

5.6 Adecuación Contable-financiero

Al decidirse el nuevo proceso de privatización, resultaba prioritario que cada Unidad de Negocios funcione en forma independiente en lo relacionado a los aspectos contables, informáticos y financieros; para ello se tomaron las decisiones oportunamente para redefinir las funciones de cada campamento en estos aspectos considerándose prioritariamente lo siguiente:

- Inventario de Activos Fijos de todas las unidades de Negocios, asegurándose que la información obtenida sea la actualizada para propósitos de privatización.
- Instalación de redes de microcomputadoras en las diversas unidades con la finalidad de independizarlas de la contabilidad de Lima, incorporando nuevas y repotenciando las establecidas en las Unidades, mediante el reemplazo de procesadores, memorias y/o disco duro.
- Implementación de tres Sistemas de Informática Básica Administrativa; Planillas, Contabilidad y Logística.
- Pruebas de suficiencia de los diversos módulos del nuevo sistema de contabilidad para el registro de transacciones y emisión de estados financieros por Unidad de Negocios.
- Se dio énfasis a la racionalización de los inventarios de los productos terminados (concentrados), despachándose oportunamente a La Oroya y al Callao los concentrados de Zinc de Andaychagua y San Cristóbal (el excedente). Al momento de la transferencia, la cantidad de productos terminados y en proceso (concentrados) fue cero.

Asimismo, se redujeron los inventarios de materiales, insumos y repuestos con el objeto de mejorar el capital de trabajo. Al momento de la transferencia, quedo un inventario mínimo que permitiría al inversionista operar sin problemas.

El saneamiento financiero conjuntamente con la reestructuración operativa ha permitido que a setiembre de 1997, MAHR TUNEL S.A. obtenga una utilidad neta de US\$17,9 Millones y ventas por US\$49,3 Millones.

CAMPAMENTO	UTILIDAD NETA	INGRESO X VENTAS
Andaychagua	4 894	18 199
San Cristóbal	13 051	31 082
TOTALES	17 945	49 281

5.7 Saneamiento Ambiental

El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) tiene por objetivos principales:

Evaluar la situación actual de los componentes naturales, identificación de las fuentes y causas del deterioro ambiental, establecer acciones y medidas preventivas ambientales y establecer cronogramas de inversiones de las actividades de mitigación y prevención del deterioro ambiental.

El 29 de agosto de 1996 CENTROMIN presentó al Ministerio de Energía y Minas los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para Andaychagua y San Cristóbal.

Luego de las correcciones hechas a las observaciones de la Dirección de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, se contó con la aprobación de los PAMA según las Resoluciones Directorales No. 084-97-EM/DGM del 3.03.97 para Andaychagua y No. 096-97-EM/DGM del 10.03.97 para San Cristóbal, totalizando ambas una inversión de US\$ 6 170 600.

La Empresa Mahr Tunel S.A. no ejecutó las inversiones programadas inicialmente para los PAMA, de conformidad con el reglamento aprobado por D.S. No. 016-93-EM y su modificatoria D.S. No. 0959-93-EM. Es por ello que se presentó al Ministerio de Energía y Minas una reconsideración del cumplimiento de las inversiones en los PAMA. El 29 de setiembre de 1997 el Ministerio de Energía y Minas aprobó la reestructuración de los PAMA por un monto total de US\$ 7 059 600, mediante las Resoluciones Directorales No. 314-97-EM/DGM, Artículo 2°, para Andaychagua; y No. 315-97-EM/DGM, Artículo 2°, para San Cristóbal, por US\$ 2 051 100 y US\$ 5 008 500, respectivamente.

Las inversiones aprobadas se muestran a continuación:

U.P. Andaychagua

1. Tratamiento de Agua de Mina, US\$ 713 500.
2. Rampa 013 para bajar el nivel freático de la mina Nivel 820, US\$ 400 000.

3. Manejo de efluentes Planta Concentradora, US\$ 56 100.
4. Manejo efluente residual de Taller de Mantenimiento, US\$ 3 200.
5. Tratamiento de Aguas Servidas, US\$ 552 300.
6. Manejo de basura doméstica, US\$ 326 000.

U.P. San Cristobal – Mahr Tunel

1. Tratamiento de aguas ácidas de mina, US\$ 486 600.
2. Tratamiento de aguas servidas San Cristobal - Mahr Tunel, US \$ 714 100
3. Recolección y disposición de basura doméstica / relleno sanitario US\$ 250,000.
4. Tratamiento de aguas túnel Victoria, US\$ 752 400.
5. Plan de abandono del Tajo San Cristobal US\$ 80 000.
6. Plan de abandono de cancha de relaves N° 5 Mahr Tunel US\$ 2 344 000.
7. Plan de abandono de la zona alta de la mina San Cristobal, US\$ 31 400.
8. Abandono canchas de desmonte, US\$ 350 000.

El 29.09.97 se firmó el Contrato de Estabilidad Administrativa Ambiental entre el Ministerio de Energía y Minas en representación del Estado Peruano representado por el señor Vice-Ministro de Energía y Minas y la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A.- MAHR TUNEL S.A., representada por su Gerente General. Se elevó a Escritura Pública el 16.12.97 y se inscribió en el Registro Público de Minería el 9.01.98. Mediante este contrato el "Titular" gozará de todos los beneficios dispuestos por la legislación vigente en la fecha de aprobación de los PAMA.

En el Contrato de Compra-Venta por transferencia de acciones, se determino que estas responsabilidades serán asumidas por el nuevo dueño .

La información documentaría referente a este tema se muestra en el **Anexo No. 5** y en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.

6. ESTUDIOS TÉCNICOS – VALORIZACION DE LA EMPRESA

6.1 Diagnóstico Técnico

En julio de 1992, International Mining Consultants Limited, en asociación con Tecpro Mining&Metallurgy y Gerenpro S.A., presentaron la evaluación técnica y económica de las operaciones de San Cristóbal y Andaychagua. El citado informe incluye la valorización de todas las Unidades de CENTROMIN y obra en el Libro Blanco I Etapa, correspondiente a la privatización integral.

6.2 Informe de Valorización

La evaluación que realizó el IMCL y sus Asociados en 1992, mostraba valores negativos para Andaychagua entre US\$11.9 a US\$26.9 millones para tasas de descuento de 10% y 30% respectivamente, con inversiones de US\$8.8 millones.

Para el caso de San Cristóbal se analizaron dos alternativas: la primera, considerando una producción normal; y, la segunda, con una ampliación de producción.

Para la primera alternativa, se valorizó entre US\$18.7 y US\$5.7 millones para tasas de descuento de 10% y 20 %, con una inversión de US\$15.4 millones. Para la segunda alternativa, se valorizó entre US\$75.2 y US\$25.9 millones para tasas de descuento de 10% y 20 %, con un compromiso de inversión de US\$40.6 millones.

La Gerencia de Operaciones Mineras en 1995 realizó un estudio de valorización la cual reportó un valor para Andaychagua de US\$10.5 millones con producción normal y a una tasa de descuento del 15%. Para San Cristóbal se analizaron dos alternativas: produciendo a su capacidad actual y ampliando la producción a 2,500 tms/día. La primera alternativa valorizó la Unidad en US\$32.2 millones a una tasa de descuento del 15%; y, la segunda alternativa reportó US\$48.9 millones a la misma tasa. Las inversiones estimadas para San Cristóbal fueron US\$16.3 millones y US\$28.8 millones, respectivamente, para cada alternativa.

En abril de 1997, la Administración de CENTROMIN, realizó la valorización de MAHR TUNEL S.A., registrando para una producción de 3,000 tms/día un valor fluctuante entre US\$17.2 y US\$24.2 millones, a una tasa de descuento del 15%. Para una producción de 5,100 tms/día esta valorización fluctuó entre US\$42.7 millones y US\$56.7 millones con una tasa de descuento del 15%.

El CS First Boston/Macroinvest S.A. como parte de sus obligaciones de asesoramiento en la Promoción de la Inversión Privada, el 28 de abril de 1997, presentó una valorización de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A., utilizando los siguientes parámetros:

Para San Cristóbal

- Un Programa de exploración y desarrollo durante los años 1998 y 1999, para incrementar las reservas de mineral en 11.9 millones de toneladas, invirtiendo US\$ 19 millones.
- Fabricación de una nueva planta concentradora que se culminaría en el año 2001, con una capacidad de producción promedio de 1 440 000 toneladas/año, invirtiendo US\$ 21.6 millones.
- Compra de nuevos equipos entre los años 1997 y 2003 por US\$ 21.9 millones.
- Nuevas inversiones en los depósitos de relaves por US\$ 5.0 millones.

Para Andaychagua

- No se considera una expansión de la mina, manteniendo su producción en 408 000 toneladas por año.
- Adquisición de nuevos equipos a un costo de US\$ 6.5 millones.
- Desarrollo de un programa de exploración y desarrollo para incrementar sus reservas en aproximadamente 4.2 millones de toneladas entre los años 1998 y 1999, a un costo de US\$ 7.0 millones.
- Otros gatos por US\$1.6 millones

En base a todos estos lineamientos, el asesor recomendó dos variables de valorización de la Empresa Minera Mahr Tunel, la primera por un Valor de US\$ 37 millones y una inversión de US\$ 57 millones, y la otra con un Valor de US\$ 80 millones y una inversión de US\$ 100 millones.

En base a los cálculos realizados por el Asesor y a sus recomendaciones, el CEPRI en el Acuerdo No. 36-97 (Sesión No. 16.97 del 7.05.97), fijó el Valor Base por el 100% de las acciones representativas del Capital Social de la Empresa Minera Mahr Tunel S.A., en US\$ 40 millones y un compromiso mínimo de inversión de US\$60 millones. Este Acuerdo fue remitido al COPRI con carta N° COP-064-97/21.07.01 del 9.05.97.

El COPRI con Oficio N° 1102/97/DE/COPRI de fecha 20 de mayo de 1997, fijó el Precio Base del 100% de las acciones representativas del Capital Social de la Empresa Minera Mahr Tunel S.A. en US\$ 50 millones, con un Compromiso de Inversión de US\$ 60 millones.

En el **ANEXO 6** , se muestran la evaluación y valorizaciones efectuadas.

7. AUDITORIAS

7.1 AUDITORIA DE LA EMPRESA CENTROMÍN PERÚ S.A.

Los auditores seleccionados por la Contraloría General de la República, para que revisen y emitan una opinión de los Estados Financieros de la Empresa Minera del Centro del Perú por el período terminado el 31 de diciembre de 1997, fue Rodolfo Retamozo y Asociados, representantes de Grant Thornton. El dictamen emitido el 23 de Marzo de 1998 concluyó que "los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. – CENTROMÍN PERÚ S.A., al 31 de diciembre de 1997 y 1996, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados."

7.2 AUDITORÍA DEL BALANCE DE VERIFICACIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DE 1997

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Transferencia, CENTROMÍN PERÚ S.A. cumplió con la contratación de los auditores para que revisen el Balance de Verificación efectuado al 30/09/97, mediante el Concurso de Invitación Directa CP-506-97, en el cual el Comité de Adjudicación otorgó la Buena Pro a Pazos, López de la Romaña, Rodríguez, Auditores – Consultores el 17/10/1997, firmándose el Contrato No. GLE-C-911-97 el 30 de Noviembre de 1997.

Según el Informe de los auditores, "el Balance General de Verificación presenta razonablemente en todos los aspectos de importancia la situación financiera de la Empresa Marh Túnel S.A. al 30 de setiembre de 1997, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados".

7.3 AUDITORIAS DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN EN LA EMPRESA MINERA MAHR TÚNEL S.A.

En cumplimiento del Contrato de Transferencia por Compra Venta de Acciones de la Empresa Minera Mahr Túnel S.A., el 10 de abril del 2000 CENTROMÍN PERÚ S.A. invitó a tres empresas de auditoría para que participen en el Concurso por Invitación CAD-013-2000/COPRI, Auditoría del Compromiso de Inversión en la Empresa Minera Mahr Túnel S.A. Luego de las evaluaciones efectuadas por el Comité Especial, el 24 de abril del 2000, se adjudicó la Buena Pro al postor Pazo, López de Romaña, Rodríguez Auditores – Consultores, para posteriormente el 02

de Mayo del 2000 firmar el contrato de Locación de Servicios No. GLE-C-145-2000.

Los auditores emitieron su informe el 09-06-2000, respecto de las Inversiones efectuadas por Volcán Cía. Minera, por el período del 01-10-1997 al 31-03-2000, en el cual opinaron que de la inversión total efectuada a esa fecha por US\$ 64 774 640, US\$ 4 520 964 no cumplieron con la cláusula 3.7 del Contrato de Transferencia. Asimismo, manifestaron que la Inversión Neta determinada en US\$60 253 676, supera el Compromiso de Inversión requerido en el contrato de Transferencia que fué de US\$60 millones.

(En el **Anexo No.7** se adjuntan todos los Informes y Contratos efectuados. En los archivos Digitalizables se adjuntan lo relacionado con los Concursos de Invitación).

8. ESTUDIO LEGAL

La Resolución Suprema No.016-96-PCM del 18.01.96, aprobó el nuevo Plan de Privatización por Partes presentado por el CEPRI de CENTROMIN PERÚ S.A. Como consecuencia de ello, el 27 de Diciembre de 1996 fué creada la Empresa Minera Mahr Túnel S.A., en base a las Unidades Operativas Andaychagua y San Cristóbal.

Todo lo relacionado al aspecto Legal se comenta en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de CENTROMIN PERÚ S.A.

Anexo No.8.

9. PROMOCION Y PUBLICIDAD

9.1 Contratación de la Banca de Inversión

Para llevar a cabo la promoción de MAHR TUNEL S.A., al igual que en las otras Unidades, se contó con la participación del CS First Boston/Macroinvest S.A., asociación que en su oportunidad obtuvo la Buena Pró del Concurso Público Internacional PRI-01-95, para asesorar al CEPRI primero en la revisión de una nueva estrategia para la privatización y luego en la promoción de la nueva modalidad aprobada para CENTROMIN (Unidades de Negocios constituidas como empresas en marcha).

(Ver detalle en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.).

9.2 Actividades de Promoción

Dentro de las actividades de promoción desarrolladas por el CEPRI y la Administración de CENTROMIN, con el apoyo del CS First Boston/Macroinvest, se encuentran la preparación del "Acuerdo de Confidencialidad" para su correspondiente suscripción por los interesados, el Memorándum de Información respectivo y la habilitación del Data Room con toda la información técnica y económica relevante de las Unidades de San Cristóbal y Andaychagua, que se complementó con visitas a las instalaciones de las Unidades Operativas (Due Diligence) por parte de los potenciales inversionistas.

Además, en diferentes conferencias nacionales e internacionales durante los Road Show realizados, se difundieron los objetivos, las características y ventajas del Plan de Privatización de CENTROMIN, destacando a MAHR TUNEL S.A. y promocionando también a las otras Unidades Operativas como Cerro de Pasco, Cobriza, etc.

(Ver detalle en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromín Perú S.A.).

9.3 Memorándum de Información

En coordinación con la Administración de CENTROMIN y en base a la información proporcionada por la empresa, en marzo de 1997 el CS First Boston/Macroinvest hizo entrega del Memorándum de Información de MAHR TUNEL S.A., incluyendo información acerca de las minas de Mahr Túnel S.A., de las operaciones de las Unidades de Negocios de San Cristóbal y Andaychagua, planos y mapas, e información general del panorama del país.

9.4 Avisos en los Diarios

De acuerdo a lo estipulado en el Cronograma establecido en las Bases del Concurso Público Internacional PRI-18-97, para la Promoción de la Inversión Privada de Mahr Túnel, el COPRI, conjuntamente con Centromín Perú S.A. publicaron los avisos de Convocatoria correspondiente el día 07 de Abril de 1997, en los diarios mas importantes del País, incluyendo el diario El Peruano, (Ver anexo 14, Información periodística).

En el **ANEXO 9**, obra el documento: MEMORANDUM DE INFORMACION y otros documentos relacionados con el tema.

10. VENTA DE ACCIONES A LOS TRABAJADORES

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 del Decreto Legislativo N° 674, los trabajadores de Centromin tuvieron el derecho preferencial de adquirir el 10% de la totalidad de las acciones representativas del Capital Social de Mahr Tunel S.A., equivalente a 769 000 acciones, valorizadas de acuerdo a lo ofertado por VOLCAN Cía. Minera S.A. en US\$ 3 712 551,00.

De acuerdo a la cláusula 4.5 del Contrato de Transferencias por Compra-Venta de Acciones, VOLCAN Cía. Minera S.A., en cumplimiento de su compromiso de adquisición, está obligado a comprar las acciones que los trabajadores no adquieran, en un plazo que vence el 30 de diciembre de 1997.

La COPRI en Oficio N° 1740-97/DE/COPRI de fecha 11/08/97, aprobó el plazo para que los trabajadores ejerzan el derecho de compra de acciones y el precio de venta de las acciones.

Haciendo uso de su derecho, 424 trabajadores de CENTROMIN, decidieron adquirir acciones de la empresa minera MAHR TUNEL S.A..

Los trabajadores tuvieron dos alternativas para el pago de la adquisición de las acciones: pago al contado con fecha de vencimiento 1ro. de octubre de 1997, y pago con la CTS, teniendo como plazo máximo el 15 de octubre de 1997.

Como gran parte de los 424 trabajadores suscritos no pudieron cumplir con el pago oportunamente, la Gerencia de Privatización, a pedido de los trabajadores, solicitó al CEPRI extienda el plazo hasta el 31 de octubre de 1997 para efectivizar el pago por la compra de acciones. Luego con Carta GPRI-596-97/21.07.01 de fecha 13/10/97 presenta el mismo planteamiento a la Gerencia General de VOLCAN Cía. Minera S.A. Ambas peticiones fueron aceptadas.

Luego de cumplida la fecha estipulada, solo 10 trabajadores compraron 26 659 acciones por un valor de US\$ 128 700.

Como consecuencia de lo comentado anteriormente, CENTROMIN informó a Volcán Cía. Minera S.A. con carta N° GPRI-643-97/21.07.01 del 6 de noviembre de 1997, que del resultado de la compra de acciones por los trabajadores, le corresponde adquirir 742 341 acciones a un valor de US\$ 3 583 851,00, a más tardar el 30 de enero de 1998.

En el **ANEXO 10**, se muestra documentación sobre el particular.

11. SUBASTA

11.1 Bases

Las Bases del Concurso Público Internacional PRI-18-97 para la subasta de MAHR TUNEL S.A. fueron elaboradas por la Gerencia de Privatización en coordinación con la Presidencia del CEPRI y el CS First Boston/Macroinvest. El CEPRI las aprobó mediante Acuerdo No. 21-97 (Sesión No. 09-97 del 7.03.97) y con carta COP-030-97/21.07.01 del 13.03.97 elevó a COPRI las Bases y Modelo de Contrato de Transferencia de Acciones, que merecieron la autorización de COPRI a través del Oficio No. 764/97/DE/COPRI del 4.04.97, que transcribió el acuerdo tomado en su sesión del 1ro de abril de 1997.

Las Bases aprobadas fueron puestas a disposición de los inversionistas a partir del 7 de abril de 1997.

La estructura de las Bases del Concurso estuvo conformada de la siguiente manera:

2.1 Sumario del Proceso

- Acceso a la información y precalificación
- Presentación de Propuestas
- Otorgamiento de la Buena Pro
- Transferencias
- Suscripción de El Contrato

2.2 Generalidades

- Dirección
- Cronograma
- Consultas sobre las Bases y el Modelo de Contrato
- Información sobre La Empresa y Visitas
- Precio de las Acciones de La Empresa
- Compromiso de Inversión

2.3 De los Participantes

2.4 De las Propuestas

- Presentación
- Contenido del Sobre N° 1
- Contenido del Sobre N° 2
- Apertura de Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro
- Orden de méritos
- Impugnaciones

2.5 Suscripción del Contrato

2.6 Interpretación y Modificación de los Documentos

2.7 Suspensión y Nulidad del Concurso.

Los Anexos a las Bases fueron los siguientes:

- Anexo A: Requisitos para Pre-calificación
- Anexo B: Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C. Modelo de Declaración Jurada
- Anexo D: Modelo de Carta Fianza
- Anexo E: Modelo de Propuesta Económica
- Anexo F: Circular N° 004-97-EF/90 (Relación de Bancos de Primera Categoría)

El Contrato de Transferencia de las Acciones de la Empresa tiene las cláusulas siguientes:

- Cláusula 1.- Transferencia.
- Cláusula 2.- Contraprestación.
- Cláusula 3.- Compromiso de Inversión
- Cláusula 4.- Declaración y Garantías del Inversionista.
- Cláusula 5.- Declaraciones y Garantías de CENTROMIN.
- Cláusula 6.- Responsabilidades de la Empresa en Asuntos Ambientales.
- Cláusula 7.- Responsabilidades de CENTROMIN en Asuntos Ambientales.
- Cláusula 8.- Ajuste de Balance.
- Cláusula 9.- Cesión de Derechos y/u Obligaciones.
- Cláusula 10.- Ley Aplicable.
- Cláusula 11.- Solución de Controversias.
- Cláusula 12.- Domicilio.
- Cláusula 13.- Gastos y Tributos.
- Cláusula 14.- Interpretación del Contrato.
- Cláusula 15.- Entrada en Vigencia.

11.2 Pre-calificación de Postores

La Gerencia de Privatización, después de vendidas las Bases del Concurso a 52 empresas interesadas, pre-calificó a 47 de ellas para participar en la subasta de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A., luego de las evaluaciones respectivas, efectuadas cuando se promocionó Centromín Perú como un todo,, sustentado en base a lo determinado por el acuerdo del CEPRI N° 20-96, de fecha 02 de abril de 1996.

Las Empresas Pre-calificadas fueron:

AMAX
BARRICK GOLD CORP.
BHP MINERALS
BOLIDEN AB
BREAKWATER RESOURCES LTD.
CAMBIOR INC.

COMIN LIMITED
COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.
COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA
CRA LTD.
CYPRUS AMAX MIN. CO.
DAEWOO CORP.
ENPRESAS FRISCO
EXXON COAL AND MIN.
FERROSTAL
GENCOR LIMITED
GLENCORE INT. AG.
GRUPO MEXICO
INCO LTD.
INDUSTRIAS PEÑÓLES S.A. DE C.V.
INMET MINING
ISCOR LTD.
LAC MINERALS
LEUCADIA NATIO. CORP.
M.I.M. HOLDING LTD.
MAGMA COPPER CO.
MARUBENI CORP.
MINSUR S.A.
MITSUBISHI CORP.
MITSUI MINING & SME.
MORISON KNUDSEN
NORANDA INC.
NORTH LTD.
PAN AMERICAN SILVER CORP.
PERUBAR S.A.
PHELPS DODGE CORP.
PLACER DOME INC.
RIO ALGOM
RTZ INT. HOLD. LTD.
SAMSUNG CORP.
SAVAGE RESOURCES LTD.
SEREM GP-BRGM
SUMITOMO CORP.
TECK CORP.
VOLCAN CIA. MINERA S.A.
WESTERN MIN. CORP. LTD.

11.3 Determinación del Precio Base

La COPRI, con Oficio No. 1102/97/DE/COPRI del 20.05.97 transcribió su acuerdo de la sesión del 13 de mayo de 1997, por medio del cual determi-

nó que el precio base por el 100% de las acciones de MAHR TUNEL S.A. sería de US\$50 millones con un compromiso mínimo de inversión de US\$60 millones. Bajo esos parámetros se llevó a cabo el Concurso Público Internacional PRI-18-97.

11.4 Ejecución de la Subasta

La Subasta Pública Internacional para la venta de acciones de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A., cuyos avisos de convocatoria se publicaron en El Peruano y diarios de mayor circulación Nacional, se realizó el 14 de julio de 1997, ante Notario Público, habiendo presentado sus propuestas 3 firmas:

- Boliden AB
- Volcán Cía. Minera S.A. y
- Consorcio SAVAGE-SIMSA

En esa fecha, se recepcionaron los Sobres No. 1 y No. 2 aperturándose sólo el No. 1, que se encontró conforme en el caso de cada postor.

11.5 Otorgamiento de la Buena Pró

De acuerdo a las Bases del Concurso Público Internacional PRI 18-97, el 18 de julio de 1997, se aperturaron los Sobres No. 2 en presencia del Notario Percy Gonzalez Vigil con el siguiente resultado:

POSTOR	OFERTA ECONOMICA	COMPROMISO MINIMO DE INVERSION	ORDEN DE MERITOS
Volcán Cía. Minera S.A.	US\$127 777 777	US\$ 60 000 000	1ro.
Boliden AB	US\$ 85 100 000	US\$ 60 000 000	2do.
Consorcio SAVAGE-SIMSA	US\$ 61 000 000	US\$ 60 000 00	3ro.

Terminado el acto, se dio como ganador a Volcán Compañía Minera S.A., otorgándole la Buena Pró.

La documentación referente a este rubro, consta en el **ANEXO 11**.

12. TRANSFERENCIA

12.1 Transferencias efectuadas a VOLCAN Cía. Minera S.A.

Transferencias de Acciones

Según la cláusula Primera del Contrato de Transferencia por Compra-Venta de Acciones, CENTROMIN transfiere en propiedad a VOLCAN Cía. Minera S.A. lo siguiente:

- La totalidad de las 10 000 acciones originales, representadas en el Certificado Definitivo de Acciones N° 1.
- La totalidad de las 25 688 716 Nuevas Acciones, representadas en el Certificado Provisional de Acciones N° 2.
- La Proporción que corresponde a VOLCAN Cía. Minera S.A. sobre la totalidad de los S/ 2 939 746,00 de la Cuenta Prima de Capital de la Empresa.

Como consecuencia de ello, Mahr Tunel S.A. asentará en su libro de Registro de Acciones, la Transferencia a favor de VOLCAN Cía. Minera S.A. de las 10 000 Acciones Originales y de las 25 688 716 Nuevas Acciones, y emitirá a nombre de VOLCAN Cía. Minera los Nuevos Certificados Definitivo y Provisional de la Acciones mencionadas.

VOLCAN Cía. Minera S.A. entrega como pago por las acciones indicadas cheques de Gerencia por US\$ 71 090 455, 02 y US\$ 52 974 790, 98 lo que da un importe total de US\$ 124 065 226,00, que equivale al Precio ofrecido por Volcán Cía. Minera por el 100% de las acciones de Mahr Tunel S.A., menos el Precio correspondiente a las Acciones que los Trabajadores de CENTROMIN han decidido adquirir, y cuyo plazo vence el 1 de octubre de 1997.

Transferencia de Bienes

De acuerdo a la cláusula quinta del Contrato de Transferencia por Compra-Venta de Acciones, CENTROMIN garantiza la transferencia de:

- Los Bienes Inmuebles de propiedad de Mahr Tunel S.A., incluyendo los derechos mineros y sus partes integrantes y accesorias, los cuales están especificados en el Anexo N° 2 del Contrato.
- Todos los Bienes muebles y/o activos de propiedad de Mahr Tunel S.A., incluyendo las existencias, los cuales figuran en el Balance Proyectado y en el Anexo N° 4 del Contrato.
- Todas las licencias, permisos, autorizaciones y servidumbres activas contenidas en el Anexo N°3.

Transferencia de Libros y Documentos

CENTROMIN se compromete a entregar los siguientes documentos, libros y registros:

- El Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la Empresa Minera Mahr Tunel S.A.
- El Libro de Actas de las Sesiones de Directorio de Mahr Tunel S.A.
- El Libro de Registro y Transferencia de Acciones de Mahr Tunel S.A.
- Los Libros de Contabilidad, Planillas y todos los documentos que sustentan las transacciones allí reflejadas.

12.2 Procedimientos para la Transferencia

Con el objeto de no interrumpir el proceso productivo de la Empresa vendida como un negocio en marcha, la Administración de CENTROMIN mediante memorándum N° GEGE-421-97 del 22 de julio de 1997 nombró una Comisión de Transferencia para que realice la transferencia física de los Bienes de Mahr Tunel S.A. en forma ordenada, con todos sus sistemas y procesos, de acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso y Balance Proyectado. La Comisión de Transferencia aprobó la elaboración de un Manual de Procedimientos que sirvió de guía para el proceso de transferencia.

12.3 Principales Actividades de la Comisión de Transferencia

El objetivo de la Comisión de Transferencia fue asegurar que la transferencia de la administración de MAHR TUNEL S.A. se efectúe sin perjuicio de las operaciones y dando cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases del Concurso, en coordinación con VOLCAN Cía. Minera S.A. y con un criterio de priorización, dentro del plazo establecido.

Con este objetivo, la Comisión de Transferencia actuó como un ente coordinador, encargado de mantener la coherencia de la información y de las acciones que cada área responsable de CENTROMIN efectuó para el ganador de la Buena Pró.

Los lineamientos generales para la transferencia de MAHR TUNEL S.A. que se especificaron en el Manual de Procedimientos, aprobado por la Comisión de Transferencia, se centraron en tres aspectos principales: la documentación a ser entregada a VOLCAN Cía. Minera S.A., el control del Balance Proyectado y la política a adoptarse respecto a la intervención del Ganador en la etapa de transferencia.

En el primer aspecto mencionado, la Comisión de Transferencia coordinó con la Comisión de Adecuación y otras áreas correspondientes de CENTROMIN, la revisión de la documentación referente a las propiedades, los contratos vigentes, licencias, permisos, acuerdos de COPRI, CEPRI y Directorio, etc. que se entregó al ganador, según lo establecido en el Contrato de Transferencia.

Para el Balance Proyectado la Comisión coordinó el control de activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A., dentro del marco establecido en el modelo de contrato.

El control del activo corriente se centró principalmente en la evaluación de los productos en proceso, así como de los materiales, insumos y repuestos en almacenes.

Para el control del activo fijo se revisaron los listados de activos preparados por Contabilidad y se verificó su existencia en las Unidades que conforman la Empresa MAHR TUNEL S.A. Asimismo, se dispuso un control para las nuevas adquisiciones.

El pasivo corriente se controló de acuerdo al movimiento de las cuentas involucradas, presentadas por Contabilidad en los Balances mensuales de MAHR TUNEL S.A.

12.4 Balance Proyectado

El Balance Proyectado al 31 de Agosto de 1997, en US dólares americanos, lo realizó la Comisión de Balance presidido por el Gerente de Finanzas y Comercial, sobre la base del Balance General Proforma de Mahr Tunel, al 31 de marzo de 1997. Esta información fue obtenida a partir de los registros auxiliares de CENTROMIN, utilizando los mismos principios y prácticas contables.

En este Balance se determinaron los Pasivos que deberían quedar a cargo del nuevo dueño de Mahr Tunel S.A. tales como:

- Parte del préstamo Sindicado, por US \$ 1 millón, el cual fue firmado en el año 1981 por CENTROMIN con un grupo de bancos liderado por el Banco de Crédito. En agosto de 1996, se firmó la enmienda N° 4, por la cual se estableció la asignación de una porción de dicho préstamo a Mahr Tunel, cuando CENTROMIN transfiera los activos a esta empresa; asimismo, dicha obligación devengará un interés sujeto a la tasa prime más 1.25 por ciento anual, considerando un periodo de gracia de cuatro meses después de la fecha de la transferencia.

- Fondo Contravalor Perú Canadá (CIDA), la cual se proyectó descontando del saldo al 31/03/97, las amortizaciones que se efectuarán desde abril al mes de agosto de 1997, de acuerdo al cromograma de pagos establecidos con dicha entidad.
- Pasivo Ambiental, que corresponde a los pasivos que asumirá el nuevo dueño de Mahr Tunel por remediación de medio ambiente según el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

Este balance fue auditado por una empresa de prestigio internacional.

12.5 Autorizaciones para la Transferencia de Acciones, firma del Contrato de Transferencia y Entrega Física de las Instalaciones.

Como consecuencia de haberse otorgado la Buena Pro del Concurso Público Internacional N° PRI-18-97, el Directorio de Centromin Perú S.A., en Sesión N° 17-97 realizada el 12 de setiembre de 1997, Acuerdo 80-97, aprobó lo siguiente:

- El Balance de la Unidad de Producción San Cristóbal/Andaychagua al 31/08/97, el cual muestra un Patrimonio de S/ 29 397 462.
- La transferencia a título de aporte para aumentar el capital de la Empresa Minera Mahr Túnel S.A. recibiendo acciones de esta, de los bienes que forman parte de la Unidad de Producción de San Cristóbal/Andaychagua al 31/08/97, por un Valor de S/ 26 457 716.
- La Transferencia a Empresa Minera Mahr Tunel S.A. de los activos que figuran en el Balance de la Unidad de Producción San Cristóbal/Mahr Tunel al 31/08/97 por S/ 17 471 699.
- La transferencia a Empresa Minera Mahr Tunel S.A. de los pasivos vinculados a la Unidad de Producción San Cristóbal/Andaychagua al 31/08/97 y cuyo importe de S/ 17 471 699 serán respaldados por los activos transferidos .
- La transferencia a Empresa Minera Mahr Tunel S.A. de los activos por un valor de S/ 2 939 746 al 31/08/97, conformados por edificios S/ 2 939 712 y Equipos Diversos por S/ 34, los cuales constituyen el pago de una prima por la suscripción de las acciones correspondientes al aumento del capital.
- Que el valor definitivo de la prima por la emisión de acciones referido en el punto anterior, sea establecido tomando en cuenta las variaciones que se establecerán al compararse los Balances al 31/08/97 y 31/09/97,
- La transferencia a favor de Empresa Minera Mahr Tunel S.A. de la titularidad de las Concesiones Mineras vinculadas a la unidad de Producción de San Cristóbal/Andaychagua.
- La transferencia de las 769 000 acciones de Empresa Minera Mahr Tunel S.A. solicitada por los trabajadores de acuerdo a sus derechos de preferencia, equivalente a US\$ 3 712 551.

- La transferencia a favor de VOLCAN Cía. Minera S.A. de 25 698 716 acciones al 31/09/97, por un pago de US\$ 124 065 226, equivalente a la diferencia entre lo ofertado por el 100% de las acciones (US\$ 127 777 777), menos lo correspondiente a lo solicitado por los trabajadores.

El Acuerdo de Directorio N° 78-97 (Sesión N° 16-97), efectuada el 15 de setiembre de 1997, autorizó la suscripción del contrato de Transferencia de Acciones de Empresa Minera Mahr Tunel S.A. con la Empresa VOLCAN Cía. Minera.

El 30 de setiembre de 1997 se firmó el Contrato de Transferencia por Compra - Venta de Acciones.

Para efectuar la transferencia física de las instalaciones de MAHR TUNEL S.A. se cumplió con entregar toda la información solicitada y se preparó los planes de cierre de operaciones que fueron necesarios. Para ello, se tomaron en cuenta los puntos tratados con los representantes de VOLCAN Cía Minera S.A.

Se hizo entrega física de las instalaciones de las Unidades de Producción de MAHR TUNEL S.A. a los representantes de VOLCAN el 30 de Setiembre de 1997, a las 20:00 horas en Mahr Túnel, suscribiéndose el Acta respectiva.

12.6 Distribución de los Fondos Obtenidos

En el Acuerdo No. 57-97 (Sesión No. 30-97 del 23.09.97) el CEPRI acordó la distribución de los recursos obtenidos en la subasta, de acuerdo al Artículo 33° del Decreto Supremo No. 070-92-PCM, solicitando la conformidad de la COPRI a través de la carta COP-095-97/21.07.01 del 29.09.97, que mereció respuesta a través del Oficio No. 2112/97/DE/COPRI del 30.09.97

La distribución de estos recursos se efectuó de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO US\$
Transferencia al FOPRI (2% del producto bruto)	2 55 555,54
Honorarios Asesor	486 390,50
Gastos efectuados deducibles	20 447,54
Fondo Garantía Cláusula 8va. del Contrato	356 550,00
Transferencia al Tesoro Público (por pago Inversionista)	120 646 282, 42
Transferencia al Tesoro Público (por pago Trabajadores)	3 712 551,00
Transferencia total al Tesoro Público	124 358 833,42
TOTAL	127 777 777,00

El ANEXO 12, muestra el Contrato de Transferencia por Compra-Venta de Acciones y otros documentos relacionados con el proceso de transferencia.

13. ACTAS DEL COMITÉ ESPECIAL

La promoción de la inversión privada de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado fue desarrollada, administrada y ejecutada por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) como una entidad ejecutiva nacional y por los Comités Especiales de Privatización (CEPRI) de cada Empresa teniendo como soporte los dispositivos legales:

- *Decreto Legislativo No.674 del 25 de setiembre 1991, el reglamento aprobado por D.S. No.070-PCM y sus modificatorias.*
- *Resolución Suprema No.102-92-PCM del 21 de febrero 1992.*
- *Resolución Suprema No.016-96-PCM del 18 enero de 1996*
- *T.U.O. de la Ley General de Minería D.S. No.014-92-EM.*

A continuación se muestra la relación de los Acuerdos CEPRI y COPRI.

ACUERDOS CEPRI

No.	Fecha	Asunto
21-93	20.08.93	Postores para la Privatización.
23-93	26.08.93	Compañías pre-calificadas.
01-94	18.01.94	Pre-calificar a Marubeni.
07-94	22.02.94	Pre-calificación de empresas.
10-94	22.02.94	Gestión con el Banco de Crédito.
25-94	05.07.94	Pre-calificar a Weinstock.
39-94	22.11.94	Pre-calificar a Harrison Knusen Corp..
40-94	19.12.94	Transferencia de Escuelas.
12-95	20.02.95	Transferencia de Escuelas.
55B-95	17.10.95	Plan de Promoción.No.03-96 del 16.01.96
		Racionalización de Personal.
04-A-96	16.01.96	Creación de Subsidiarias o Filiales.
026-96	06.05.96	Creación de Empresas.
35-96	21.05.96	Pre-calificación de Empresas.
36-96	21.05.96	Pre-calificación de Empresas.
57-96	16.07.96	Fondo de Contingencias – Privatización.
88-96	03.12.96	Transferencia de Escuelas.
90-A-96	17.12.96	Provisiones para Remediación Ambiental, Transferencias no exitosas y racionaliza- ción de personal.
10-97	11.02.97	Concesiones mineras con Volcán.

21-97	07.03.97	Bases de Concurso PRI-18-97.
23-A-97	18.03.97	Pre-calificación de Beakwater.
31-B-97	15.04.97	Pre-calificación de Perubar.
35-A-97	07.05.97	Pre-calificación de Volcán y Milpo.
36-97	07.05.97	Precio Base para Mahr Túnel S.A.
41-97	04.06.97	Pre-calificación de Minsur S.A.
47-A-95	01.07.97	Pre-calificación Savage.
50-97	22.07.97	Derecho de Preferencia de Trabajadores.
53-97	05.08.97	Directorio de Mahr Túnel.
57-97	23.09.97	Distribución de Fondos.

OFICIOS COPRI

No.Oficio	Fecha	Asunto
921/96/DE/COPRI	25.04.96	Constitución de Empresas en base a Unidades Operativas
2955/96/DE/COPRI	18.12.96	Transferencia de Servicios Educativos
199/97/DE/COPRI	20.01.97	Nueva Modalidad para el proceso de promoción de la Inversión Privada
764/97/DE/COPRI	04.04.97	Bases del Concurso Público Internacional No. PRI-18-97
1102/97/DE/COPRI	20.05.97	Precio Base el 100% de las acciones representativas del capital social de Mahr Túnel S.A. en US\$50 millones, con un compromiso de inversión de US\$60 millones.
1740/97/DE/COPRI	11.05.97	Plazo de ejercer el derecho preferencial de los trabajadores
1928/97/DE/COPRI	03.09.97	Nombra Presidente del Directorio de la Empresa Minera Mahr Túnel S.A.
1978/97/DE/COPRI	17.09.97	Garantía del Estado a favor de Volcán Compañía Minera S.A.

En cada Capítulo se indican los acuerdos del CEPRI y COPRI que han tenido incidencia en la privatización de Mahr Túnel. (Anexo No.13).

Los originales de las Actas del CEPRI y COPRI se encuentran en el Libro Blanco General de la Privatización Fraccionada de Centromin Perú S.A.

14. INFORMACION PERIODISTICA Y COMENTARIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE PRIVATIZACION

La información periodística y comentarios referente a la privatización de la Empresa Minera Mahr Tunel S.A. y sus resultados se muestran en el **ANEXO 14.**

15. COMPROMISOS

15.1 Balance de Verificación

CENTROMIN elaboró el Balance Proyectado al 31 de setiembre de 1997 a partir del Balance General Proforma de Mahr Tunel al 31/03/97, siguiendo los mismos criterios del Balance Proyectado al 31/08/97; para que sirva de base de comparación con el Balance de Verificación.

De acuerdo a la Cláusula 8va. del Contrato de Transferencia por Compra-Venta de Acciones, dentro de los 90 días de suscrito el Contrato, CENTROMIN preparará un Balance que muestre la situación de la "Empresa a la fecha de suscripción del contrato, al cual se le denominará "Balance de Verificación". Este Balance deberá ser auditado por una firma Auditora de prestigio Internacional, seleccionada de la terna propuesta por VOLCAN Cía. Minera S.A.

Si de acuerdo al dictamen de los Auditores, al compararse el Balance de Verificación con el Balance Proyectado, la diferencia entre los Activos Corrientes Netos y Pasivos Corrientes presentados por el Balance Proyectado excediera en más del 5% a lo presentado en el Balance de Verificación, CENTROMIN reintegrará a VOLCAN Cía. Minera S.A. un monto equivalente al exceso por encima del 5%; caso contrario, VOLCAN Cía. Minera S.A. reintegrará a CENTROMIN un monto equivalente al exceso de este 5%.

El pago se hará efectivo a los 30 días posteriores a la presentación del Balance de Verificación, de acuerdo a las garantías presentadas.

CENTROMIN cumplió con efectuar el Balance de Verificación al 30 de setiembre de 1997, el cual fue auditado por una empresa de prestigio internacional, cumpliéndose con lo estipulado en el Contrato de Compra-Venta de Acciones. El resultado de la auditoría determinó que Volcán Cía. Minera S.A. debió pagar a CENTROMIN US\$ 182,750.00, más intereses por US\$4,079.35.

(Ver Capítulo No.7 – Auditorías).

15.2 Compromiso de Inversión

De acuerdo a la Cláusula 3ra. del Contrato de Transferencia por Compra Venta de Acciones, el compromiso de inversión de US\$ 60 millones en un lapso de 5 años, se computará a partir del 01 de octubre de 1997, subdividiéndose en periodos semestrales y obligándose VOLCAN Cía. Minera S.A. a acreditar el monto de la inversión realizada a través de una declaración jurada, a ser presentada dentro de los 60 días de finalizado cada periodo. Esta debe estar refrendada por una firma Auditora indepen-

diente de prestigio Internacional, elegida por CENTROMIN entre una terna presentada por VOLCAN Cía. Minera S.A. (Ver Capítulo No.7 Auditorías).

De acuerdo a la cláusula 3.6 del Contrato las principales acciones que el inversionista declara que se propone emprender para cumplir con el compromiso de Inversión están:

- La ampliación de la actual Planta Concentradora "Victoria", instalada en Carahuacra.
- La ampliación y modernización del Túnel Victoria.
- La ampliación de la actual Planta Concentradora "Andaychagua".
- El cierre de la actual Planta Concentradora "Mahr Tunel", utilizando la parte aprovechable de sus equipos en la ampliación de la Planta Concentradora "Victoria".
- La terminación de la Construcción y ampliación de la cancha de relaves ubicada en Carahuacra.
- Desarrollo de Programas de exploraciones, principalmente en las concesiones de la Unidad de Producción San Cristóbal.

En la Cláusula 3.7 del Contrato, se considera Inversión Computable, el íntegro de los fondos empleados por el Inversionista para cubrir la totalidad de los costos incurridos realizados en el Domo de Yauli, cuando ellos estén fundamentalmente destinados a la empresa y/o a sus propiedades muebles e inmuebles y/o a sus concesiones mineras.

En caso que al final de los 5 años se hubiera invertido menos que el compromiso de inversión asumido, VOLCAN Cía. Minera S.A. deberá pagar a CENTROMIN el 30% de la diferencia entre la inversión comprometida y la ejecutada. Como garantía del cumplimiento del Compromiso de Inversión, VOLCAN Cía. Minera S.A. entrega a Centromín, a la suscripción del contrato, una Carta Fianza Bancaria emitida a favor de CENTROMIN por el Banco Wiese Ltda por US\$ 18'000,000, con carácter Irrevocable, Incondicional, Solidaria, de Realización Automática y sin Beneficio de Excusión. La Carta Fianza será válida por un plazo no menor de 8 meses contados a partir de la suscripción del Contrato. El monto es equivalente al 30% del Compromiso de Inversión y será renovado a su vencimiento en las mismas condiciones, por un plazo no menor de 6 meses y por un monto equivalente al 30% del monto Remanente del Compromiso de Inversión.

En caso de incumplimiento de la obligación asumida, el inversionista pagará a Centromin, al contado, el 30 % de la inversión comprometida y no invertida.

Sólo podrá suspenderse el plazo de realización de la inversión, si por fuerza mayor o caso fortuito no atribuible a VOLCAN Cía. Minera S.A. no se cumpliera con la inversión comprometida. Esto deberá comunicarse a CENTROMIN en un plazo razonable.

La Empresa Volcán Cía. Minera S.A. al 31 de Marzo del 2000 ha cumplido con la inversión comprometida de acuerdo al Informe de Auditores Pazos, López de la Romaña, Rodríguez de fecha 09/06-2000 (Ver Capítulo No.7).

15.3 Apoyo para el Registro de Propiedades

CENTROMIN se ha comprometido a brindar el apoyo necesario a VOLCAN Cía. Minera S.A. para realizar cualesquier trámite ante los Registros respectivos, para sanear alguna propiedad que pudiera quedar pendiente de regularización.

Centromín Perú cumplió con este compromiso inscribiendo en el Registro de Propiedad Inmueble –Oficina Regional de Tarma-, los predios transferidos a Mahr Túnel.

15.4 Convenio de Estabilidad Jurídica

El 19 de setiembre de 1997, por Decreto Supremo N° 043-97-PCM, se autorizó al Viceministro de Energía y Minas, suscribir con VOLCAN Cía. Minera S.A. un contrato otorgándole garantías del Estado Peruano, en respaldo de las declaraciones, seguridades, garantías y obligaciones asumidas por CENTROMIN PERU, en el contrato de Transferencia de Acciones.

El 29 de setiembre de 1997 se firmó el Convenio de Estabilidad Jurídica entre el gobierno peruano, representado por el Ministro de Energía y Minas y VOLCAN Compañía Minera S.A., representado por su Gerente General, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 662, en el Título II y en el Capítulo Primero del Título V del Decreto Legislativo N° 757 y en el Reglamento de los mismos aprobados por el Decreto Supremo N° 162-92.

Mediante este Convenio, Volcán Cía. Minera S.A. se compromete a adquirir acciones de la empresa Mahr Tunel, de propiedad directa del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Transferencia por Compra-Venta de Acciones y canalizar dicho importe a través del Sistema Financiero Nacional.

Las obligaciones del Estado Peruano son las siguientes:

- Estabilidad del régimen tributario referido al Impuesto a la Renta conforme a lo prescrito en el artículo 38 del Decreto Legislativo No. 757.
- Estabilidad del derecho de utilizar el tipo de cambio más favorable conforme a lo prescrito en el artículo 38 de Decreto Legislativo N° 757 y el inciso b) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 662.
- Estabilidad del derecho a la no discriminación.

15.5 Contrato de Estabilidad Administrativa Ambiental

De acuerdo a la Cláusula 4.4 del Contrato de Transferencia por Compra-Venta de Acciones, la Empresa Minera Mahr Tunel S.A., se encuentra obligada a ejecutar los PAMAS de las Unidades Operativas de Andaychagua y de San Cristobal- Mahr Tunel , ya sea conforme han sido aprobados antes de la fecha de suscripción del contrato o conforme sean modificados y/o reprogramados.

El contrato de Estabilidad Administrativa Ambiental fue firmado el 29 de setiembre de 1997, entre la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A. representada por su Gerente General y el Ministerio de Energía y Minas en representación del Estado Peruano, representado por el señor Vice-Ministro de Minas. Fue elevado a Escritura Pública el 16 de diciembre de 1997.

El Objeto del Contrato es garantizar al Titular estabilidad Administrativa Ambiental para los trabajos de solución de problemas ambientales comprendidos en los PAMAS, de tal forma que los posibles cambios en las Normas y niveles máximos permisibles, no los afecten negativamente durante la vigencia del presente contrato,

El Plazo de ejecución de los PAMAS es de cinco años que vencerá el 3 de marzo del 2001 y el diez de marzo del 2001, para Andaychagua y San Cristóbal, respectivamente.

De acuerdo a la cláusula Sexta del Contrato de Transferencia por Compra-Venta de Acciones, VOLCAN Empresa Minera S.A. asume la responsabilidad de la total ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

15.6 Otras Contingencias

En caso se presenten otras contingencias en el proceso de post venta de la Empresa Minera MAHR TUNEL S.A. se deben especificar para el control respectivo.

Al 31 de Marzo del 2000, fecha de corte de este Libro Blanco, no se han presentado otras contingencias.

Los documentos relacionados con los compromisos se muestra en el **ANEXO 15**.